

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Accionante:	CLAUDIA MARÍA VANEGAS ORTIZ
Accionada:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Proceso:	Acción de tutela
Radicado:	05001-41-05-006-2020-00620

La parte accionante presenta memorial a través de correo electrónico, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia del 19 de enero de 2021, solicitando se revise la misma.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por ser procedente al presentarse en tiempo oportuno, se **CONCEDE** ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO- REPARTO, la impugnación interpuesta por la parte accionante, contra la providencia del 19 de enero de 2021 emitida por este despacho.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

ac

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA _____ DE _____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario</p>
--

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68c07e9633daa63b10a4741a7dff1458fa74f131c54bc5ca63e826f7d7080409

Documento generado en 05/02/2021 02:36:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**